



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0953 DE DICIEMBRE 16 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaria de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".

5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaría de Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-07908 del 16 de diciembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir los gastos de personal, solicitudes de retiro de cesantías de funcionarios en régimen retroactivo de la planta central del Departamento y servicios de transporte para el normal funcionamiento, por un valor de **(\$159.000.000,00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$159.000.000,00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.02.09.02.00 - 20	Servicios de apoyo educativo	\$ 33,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 9,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Administrativa, se requiere para acreditar recursos por valor de **(\$159.000.000,00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	Prima de vacaciones	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	Bonificación especial de recreación	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 12,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 16 de diciembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 16 de diciembre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$159.000.000,00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 159,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 159,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 50,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 5,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09	Otros productos metálicos	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.09.09.09.09 - 20	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de te	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 45,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 33,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.02	Servicios de educación	\$ 33,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.02.09	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	\$ 33,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.02.09.02	Servicios de apoyo educativo	\$ 33,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.02.09.02.00 - 20	Servicios de apoyo educativo	\$ 33,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.02 - 20	Cesantías parciales	\$ 80,000,000.00
0304 - 2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 9,000,000.00
0304 - 2.1.8.01	Impuestos	\$ 9,000,000.00
0304 - 2.1.8.01.52 - 20	Impuesto predial unificado	\$ 9,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$159.000.000,00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 159,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 159,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 107,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 107,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 55,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 40,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	Prima de vacaciones	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	Bonificación especial de recreación	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehiculos de transporte terrestre con operario	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario n.c.p.	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 12,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario de Salud Departamental

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera (e) / Secretaria de Hacienda

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	Prima de vacaciones	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	Indemnización por vacaciones	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.03.001.03 - 20	Bonificación especial de recreación	\$ 10,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte terrestre con operario	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 8,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 20	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$ 32,000,000.00
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 12,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Boatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario de Salud Departamental
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera (e) / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda